CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A."

OTORGADA POR: SEGUNDO ERASMO PALACIOS PACHECO Y OTROS

CUANTIA: USD \$800,00

 $DI_{\mu_{l}}$ COPIAS

F.R. - M.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte de Enero de dos mil cuatro, ante mi Doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores SEGUNDO ERASMO PALACIOS PACHECO, divorciado; VICENTE TITO VARGAS YANEZ, casado; GUILLERMO MODESTO SUAREZ REATI, casado; RAUL GARCIA GALEAS, casado; MILTON EDMUNDO ENCARNACION ESPINOZA, casado; CARLOS ROSENDO CORTEZ BALDEON, casado; MARLENE JUDITH GARCIA MEDRANO casada; VICENTE HERMOGENES VARGAS SUAREZ, soltero; OLGURR RAMIRO AGUIRRE PINTO, soltero; CARLOS FRANCISCO CABRIGA HERRERA, soltero; DIANA MARISOL CHIRIBOGA RIOS, soltero;

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO

IRMA PATRICIA ENCARNACION RAMOS, soltera; MIGUEL ANGEL NUÑEZ JURADO, soltero; WILLIAN STALIN RAMIREZ MELENA, soltero; EDGAR RODRIGO ROJAS ALBIÑO, soltero; NELSON NICANOR VALENZUELA OLALLA, soltero; los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano; legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan cuyo tenor textual es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Constitución de Compañía Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración las siguientes personas: SEGUNDO ERASMO PALACIOS PACHECO, VICENTE TITO VARGAS YANEZ, GUILLERMO MODESTO SUAREZ REATI, RAUL GARCIA GALEAS, MILTON EDMUNDO ENCARNACION ESPINOZA, CARLOS ROSENDO CORTEZ BALDEON, MARLENE JUDITH GARCIA MEDRANO, VICENTE HERMOGENES VARGAS SUAREZ, OLGUER RAMIRO AGUIRRE PINTO, CARLOS FRANCISCO CABRERA HERRERA, DIANA **CHIRIBOGA IRMA MARISOL** RIOS. **PATRICIA** ENCARNACION RAMOS. MIGUEL ANGEL NUÑEZ JURADO, WILLIAN STALIN RAMIREZ MELENA, EDGAR RODRIGO ROJAS ALBIÑO, NELSON NICANOR VALENZUELA OLALLA, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil divorciado el primero, casados los seis siguientes y solteros los restantes nueve, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, quienes obran por sus propios y personales derechos. PRIMERA.- FUNDACION.- Los comparecientes manifiestan en forma libre y espontánea, con pleno conocimiento de la naturaleza jurídica y de los efectos del contrato solemne que otorgan su voluntad de fundar, como efecto fundan la Compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., la misma que acuerdan se rija por la legislación ecuatoriana aplicable y por los estatutos contenidos en las siguientes cláusulas. SEGUNDA.-ESTATUTOS.- La Compañía que por éste acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, el Código Civil, el Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A" ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.- La Compañía se denominará RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A. ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá negociar fuera del domicilio social, dentro del territorio nacional y en el extranjero; así como operar mediante agencias, sucursales o representaciones que estableciere, de acuerdo con la Ley. ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la Compañía será: Servicio de recolección de basura y todo tipo de desechos, además del tratamiento y comercialización de los productos derivados de los mismos. Prestación de toda clase de servicios relacionados con la preparación de estudios, evaluaciones y proyectos técnicos y legales vinculados con el medio ambiente y de impacto ecológico, además de cualquier actividad relacionada con temas ecológicos. La producción, comercialización, exportación e importación de toda clase de insumos y productos ganaderos, agrícolas y piscícolas. La compañía podrá dedicarse además a la producción, procesamiento y venta de toda clase de alimentos. Construcción promoción, compra venta, arrendamiento y administración de toda clase de bienes inmuebles, tales como vivienda de todo tipo, predios urbanos o rústicos. Construcción y mantenimiento de caminos, carreteres puentes, obras públicas en general, pavimentos de acera y calzada

construcción de cunetas, obras sanitarias y alcantarillado. Importación

compra-venta de toda clase de vehículos de motor tanto nuevos como usados, la provisión de partes, piezas, repuestos, insumos y accesorios, la asistencia técnica, mantenimiento e instalación. Actividad turística en todas sus fases incluyendo el turismo ecológico. Para el cumplimiento de sus fines, la compañía podrá realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos permitidos por la Ley, inclusive participar en el capital de otras compañías que tengan por objeto social fines similares o complementarios a los suyos. Igualmente podrá formar parte de otras Compañías nacionales o extranjeras que tengan actividades semejantes. Finalmente, podrá obtener la representación de firmas nacionales o extranjeras que tengan objetivos similares. ARTICULO CUARTO.- DURACION.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de Inscripción en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 800,00 USD) dividido en OCHOCIENTAS ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica (\$.1.00 USD) cada una. ARTICULO SEXTO.- RESERVAS.- Para todo lo concerniente a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción de acciones, transformación, transferencia, liquidación y todo aquello que en éstos Estatutos no se determine, se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La Compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará de liquidador de la Compañía. ARTICULO SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el Organo Supremo de la Compañía y estará integrada por los accionistas de la misma, legalmente convocados y reunidos. ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales, que son Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA OUITO

domicilio principal de la Compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente y/o el Gerente General, mediante aviso que se publicará en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, con indicación del lugar, día, hora, orden del día y objeto de la Junta. ARTICULO DECIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos a la mitad más uno del capital suscrito en primera convocatoria y con el número de socios presentes en segunda convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a).- Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la Compañía de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; b).- Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía; c).- Disponer el reparto de utilidades, amortización de pérdidas y fondos de reserva legal; d).- Resolver sobre aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la Compañía; e).- Resolver sobre la disolución anticipada de la Compañía; y, f).- Todas las demás atribuciones que la Ley ESIM concede y los presentes Estatutos Sociales. ARTICULO DECIMO TERCERO.- La representación Legal de la Compañía estará a cargo de

Gerente General de la misma, quien la representará judicial

extrajudicialmente en forma individual. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General será reemplazado por el Presidente con todas las aquel. ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL atribuciones de PRESIDENTE.- El Presidente tendrá las atribuciones establecidas por la Ley y éstos Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido, Corresponde al Presidente: a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas; b).- Autorizar con su firma los títulos de acciones y las Actas de la Junta General, cuando la haya presidido; c).-Suscribir conjuntamente con el Gerente obligaciones hipotecarias sobre bienes raíces de la Compañía. ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General tendrá las atribuciones establecidas en la Ley y éstos Estatutos, ejercerá sus funciones por un período de dos años, pudiendo ser reelegido, Corresponde al Gerente General: a).-Administrar los negocios de la Compañía con las limitaciones de estos Estatutos; b).-Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y del presente Estatuto y los Reglamentos que dicte la Junta General de Accionistas; c).- Llevar los libros de actas de Junta General de Accionistas; d) Nombrar y remover al personal de empleados y trabajadores de la Compañía y fijar sus remuneraciones; e).- Controlar bajo su personal responsabilidad que se lleve la contabilidad al día, así como cuidar los enseres, inventarios y maquinaria de la Compañía; f).- Las demás establecidas en la Ley y estos Estatutos. ARTICULO DECIMO SEXTO.-La fiscalización y control de la Compañía estará a cargo de un Comisario principal y un suplente elegidos por la Junta General de Accionistas y durarás dos años en sus funciones, tendrán todas las facultades y deberes que len concede e impone la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía ha sido suscrito

Como

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA QUITO

ARTICULO

DECIMO

integramente y pagado en un CIENTO POR CIENTO (100%) según lo constante en el siguiente cuadro:

ACCIONISTAS	NUMERO DE	CAPITAL	CAPITAL
	ACCIONES	SUSCRITO	PAGADO
Olguer R. Aguirre Pinto	50	\$50.00	\$50.00
Carlos F. Cabrera Herrera	50	\$50.00	\$50.00
Carlos R. Cortez Baldeón	50	\$50.00	\$50.00
Diana Marisol Chiriboga Ríos	50	\$50.00	\$50.00
Miltón E. Encarnación Espinoza	50	\$50.00	\$50.00
Irma P. Encarnación Ramos -	50	\$50.00	\$50.00
Raúl García Galeas	50	\$50.oo	\$50.00
Marlene Judith García Medrano	50	\$50.oo	\$50.00
Miguel Angel Nuffez Jurado	50	\$50.oo	\$50.00
Segundo E. Palacios Pacheco	50	\$50.00	\$50.00
Willian E. Ramírez Melena	50	\$50.00	\$50.00
Edgar R. Rojas Albiño	50	\$50.oo	\$50.00
Guillermo M. Suárez Reati	50	\$50.oo	\$50.00
Nelsón N. Valenzuela Olalla	50	\$50.oo	\$50.00
Vicente H. Vargas Suárez	50	\$50.00	\$50.00
Vicente T. Vargas Yánez	50	\$50.oo	\$50.00
TOTAL:	800/	\$800.00/	800.00

OCTAVO.-

HABILITANTES.-

documento habilitante se adjunta el certificado bancario de integración de capital. ARTICULO **DECIMO NOVENO.-DISPOSICIONES** FINALES.- Los accionistas, designan para los cargos de Gerente General de la compañía al Señor Nelsón Nicanor Valenzuela Olalla y para el cargo de Presidente de la misma al Señor Vicente Tito Vargas Yánez, cada uno por un periodo de dos años en sus cargos, contados a partir de la inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil. ARTICULO VIGESIMO .-Los accionistas autorizan a la Abogada Mara Rodríguez López, para que efectúe todos los trámites pertinentes hasta la legal aprobación de la Compañía. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. (firmado) Aboganta Mara Rodríguez López, con matrícula número cinco mil tres ochenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí

minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Segundo Erasmo Palacios Pacheco 120061464-0

Vicente Tito VARGAS YANEZ 020027480-1

GUILLERMO MODESTO SUAREZ REATI

1101679718

RAUE GARCIA CALEAS 020036541-5

MILTON EDMUNDO ENCARNACION ESPINOZA 210009463-6

CARLOS ROSENDO CORTEZ BALDEON

170619934-5

MARLENE JUDITH GARCIA MEDRANO
910008828-1

VICENTE HERMOGENES VARGAS SUAREZ

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA OUITO

OLGUER RAMIRO AGUIRRE PINTO 2100085 78-2.

CARLOS FRANCISCO CABRERA HERRERA

DIANA MARISOL CHIRIBOGA RIOS

IRMA PATRICIA ENCARNACION RAMOS

21000 8846-3

MIGUEL ANGEL NUÑEZ JURADO 150044532-3

WILLIAM STALIN RAMIREZ MELENA 210012007-6

EDGAR RÖDRIGO ROJAS ALBIÑO

NELSON NICANOR VALENZUELA OLALLA 210006032-2

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (HAY UN SELLO).-









REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

107 - 0001 NUMERO 1200614640 CEDULA

ALACIOS PACHECO SEGUNDO ERASMO

SUCUMBIOS PROVINCIA

PROVINCIA AGUAS NEGRAS PARROQUIA CANTON CANTON CONTRACTOR OF LA JUNTA

CIUDADANIA 1-0807550050

VARBAS YANEZ VICENTE TITO BOLIVAR/SAN MIGUEL/BALZAFAMBA

16 SEPTIEMBRE 1939

302- 0179 00714 M

BOLIVAR, SAN MIGUEL

SAN MIGUEL

Frank & Vorges



ECUATORIANA*****

CASADO PSIMARIA

**** £113311222 MARIA ANGELA SUAREZ

CARPINTERO SANTOS JESUS VARGAS

AUSA MARTA YANET

D 8.30 23

REN 0007402







REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

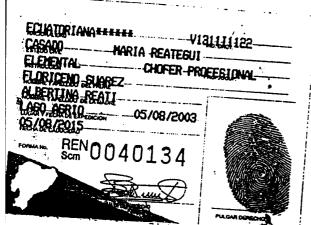
CERTIFICADO DE VOTACION

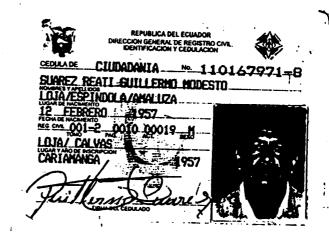
NUMERO

SUCUMBIOS PROVINCIA TARAPOA PARROQUIA











REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1101679718

ECUATORIANA*****

V4333V2222

CASADO MARIANA DE J DEDRAND

STADO PRIMARIA AGRICULTOR

LIZARDO GARCIA

CANTEN GALEAS

LAGO AGRID

19/06/2002

FORMAN REN 0001790

REN 0001790

CIUDADANIA 020036541-9
GARCIA GALEAS RAUL
BOLIVAR/SAN MIGUEL/SANTIAGO
24 ABRIL 1951
001- 0102 00407 M
BOLIVAR/ SAN MIGUEL
SANTIAGO
1951



REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

185 - 0003 NUMÉRO

0200365419 CEDURA

APPLITOS Y MONTO

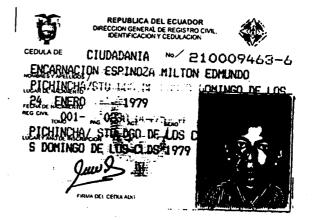
SUCUMBIOS PROVINCIA TARAPOA PARROQUIA

CANTO









REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

16 - 9003 UMERO

CEDULA NCARNACION ESPINOZA MILTON EDM

SUCUMBIOS PROVINCIA TARAPOA PARROQUIA

CANTON BONTA

1

CIUDADANIA

1/70618934--5

CORTEZ BALDEON CARLOS ROSENDO

LOS RIOS/MONTALVO/MONTALVO /SABANETA/

08 SEPTTEMBRE 1956

004- 0083 00767 M

LOS RIOS/ BABAHOYO CLEMENTE "BAQUERIZO

1959

ECUATORIANA***** "CASADO LUZ AURORA CABEZAS ALBAN PRIMARIA AGRICULTOR GREGORIO CORTEZ TOMASA" BALDEON
LAGU AGATO"
09707/2014 03/07/2002 REN 0002791



REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

75 - 0003 NUMERO

1706189345 CEDULA EON CARLOS ROSENDO

SUCUMBIOS PROVINCIA TARAPOA PARROQUIA





REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE RECISTRO CIVIL, DENTIFICACION Y DEDULACION SARCIA MEDRAND MARLES TUDITH CEDULA DECIUDADANIA -28 "TUL"10 1974 BOCTVARTSAN MIGUEL/SANTIAGO AGAR CE NACIMENTO 001-E 0114 000E0 BOLIVAR/ SAR MIGUEL PANT PARTICION

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÂMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS. ni, alternia

E199911999 TOMM MARTINEZ POUR SERVICE DESIGNATION OF MEDITANO OF ME L'AGO" AGPIO -00

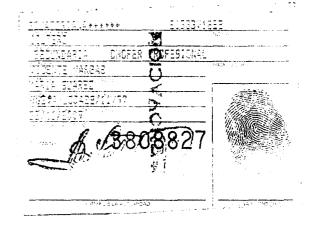


REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL **ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002**

CERTIFICADO DE VOTACION

SUCUMBIOS PROVINCIA TARAPOA PARROQUIA

Heffick was the 200 ALCH Net BRAU DE REMOTRE DI L'Obert A 14 Den MARGAS SUARSZ WILEWSE HERMOGENES 25 BICIEMPRE 1.971 RCLIVAR/SALLMA/SALLMA /84% 000 SOLIVAR/ DALUMA CALUMA 784H ANTONIO/





REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

TARAPOA PARROQUIA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

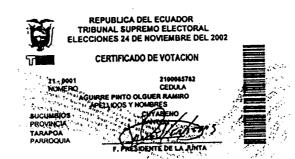
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.











ECLIATORIANA******** SOCIERI	#133191551	
SECINOARIA ES UBALDO I CABRERA C	STUDIANTE	
SANTA I HERRERA C	/05/2003_	
FORMAL RENOUS	973	
	PAGA DERICHO	
	THE PARTY OF THE P	





REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

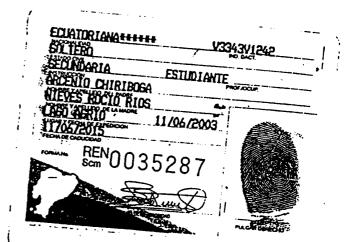
CERTIFICADO DE VOTACION

2100288378 CEDULA ARLOS FRANCISCO IRES

SUCUMBIOS PROVINCIA TARAPOA PARROQUIA



E		PUBLICA DEL ECU N CIENERAL DE RE TIFICACION Y CEDI	GESTRO CAVIL, JULACION	
CEDULADE	CIUDADA	NIA No.	17134	6567-0
		IANA HARI	SOL	
	78a HANA	TLA MANA		
DYAM EO	" 0"	981		
NEG ONE OOL	™° 017 9	00179 F		
COTOPAXI	/ LA MAN	ACT POU		
LA MANA	GOWCON. KE	A 98	1 3	
(1	By.			
	FIRM CL CEDU	ADO		





REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1713465678 CEDULA

SALSAMUARI
ZONA

64 - 0002

17134656

CEDULA

CEDULA

CEDULA

APELLIDOS V NOMBRES

SUCUMBIOS

PUTUMAYO

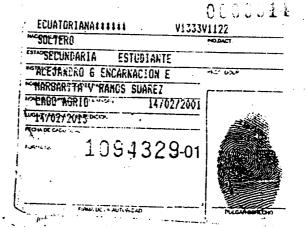
CANJON

FROVINCIA

FRESIDENTE DE LA YOU

FRESIDENT

•	~~ · · ·
	
REPUBLICA DEL EC DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IL	UADOR
CEDULA DE LINUADANIA	210009844*
EHURKNACION RAMOS IRMA	PATRICIA
SOME OF BETUBRE 1978	
PECANDE LOJATPALTAS/CATACOCHA	
MEG CALL	16
LOJA/ PALTAS PAG	
CA PACUCHA"	197
W. G. COTH S.	
FIRM DEL CEDUADO	
and the same of th	
	Z. 1000





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

GERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembro de 2027

210008846 3 0002- 258

ENCARNACION RALIOS IRMA PATRICIA
ABIOS CUYABENO

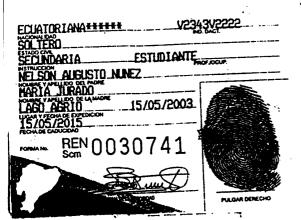
SUCUMBIOS

TARAPOA

81000000

DUPLICADO :







REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No 150044532-3

NUNEZ JURADO KIGUEL ANGEL

BOCTVAR/SAN MIGUEL/BILOVAN

OGNOCIONIO 19772

FECHIDE MODESTO 0066 00166 M

AGG CON. DOOS MODESTO 0066 AGG M PECHADE MICHIENTO DOSS 00166 M
BOLIVAR / SAN HIGHEL

BILDVAN.





REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUNEZ JURADO MIGUEL ANGEL APELLIDOS Y NOMBRES

SUCUMBIOS PROVINCIA NUEVA LOJA PARROQUIA NUEVA LOJA ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL FOMADOR PET TOTAL ENERAL DE RECTATO PETT TOTAL ENERAL DE RESTATORA

1995 CIUDADANIA 210012007-5

RAMIREZ MELENA WILLIAM STALIN

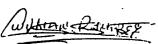
BOLIVAR/GUARANDA/GABRIEL I VEINTIMILLA

02 AGDSTO 1977

003- 0311 00713 M

BOLIVAR/ GUARANDA

ANGEL FOLIVIO CHAVEZ 1977





ECUATORIANA*****

_V2343V4242

SÖLTERO

ESTUCIANTE CONTRACTOR SECUNDARIA -

JÜAN JOSE FAMIREZ

ROSA ELVIFA MELTIA R

LASO AGRIC

15/07/E014

REN 0003905







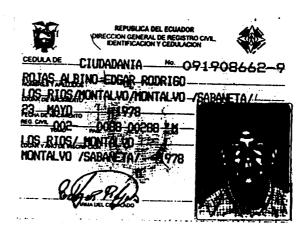
REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION









Elecciones 24 de Noviembre de 12072 7 4 8 4

0267- 038

ROJAS ALBINO EDGAR RODRIGO

GUAYAS

DURAN

ELOY ALFARO/DURAN

SANCION

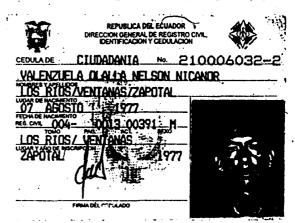
No Voto Elecc: 24/11/2002:

COSTO POR REPOSICIÓN:

** TOTAL **

00001584

EGIATORIANA******* V	51X3X1655
SECUNDARIA ESTUDIAM LUIS ALEONSO VALENZUELA M BOSA LUCIA DI ALLA POSSO	Florocue
1059 LICIA DI ALLA BOSQUEZ 1AGO AGRID 11/09/2003 11/09/2015	
REN 0042415	
Samo D	
	PULGAT DERECHO









CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA	ESPECIAL DE INTEGRACION
DE CAPITAL N° 010100477 abi	erta el <u>12 DE ENERO DEL 2004</u>
	COMPAÑÍA EN FORMACION,
que se denominaráRECBAS_RECOLECCION_Y RECIC	LAJE S.A. la
cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES	
	. que ha sido
consignada por orden de las siguientes personas:	
	Cantidad del Aporte
OLGUER RAMIRO AGUIRRE PINTO	50.00
CARLOS FRANCISCO CABRERA HERRERA	50,00
CARLOS ROSENDO CORTEZ BALDEON	50,00
DIANA MARISOL CHIRIBOGA RIOS	_50,00
MILTON EDMUNDO ENCARNACION ESPINOZA	50,00
IRMA PATRICIA ENCARNACION RAMOS	50,00
RAUL GARCIA GALEAS	50,00
MARLENE JUDITH GARCIA MEDRANO	_50,00
Compañía, una vez que el señor Superintendente de Comphaya comunicado a este Banco que esta se encuentra constituentificada de los nombramientos de los Administradores con inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténticon las respectivas razones de aprobación e inscripción. Si la referida Compañía en formación no lleg será reintegrado a los depositantes previa entrega de este de del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, otorgada para el efecto.	tuida y previa entrega de una copia la correspondiente constancia de su ca de las Escrituras de Constitución are a constituirse, este depósito será ertificado y luego de haber recibido según sea el caso. la autorización
Este depósito devengará intereses a la tasa e de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital 31 días o más.	siempre y cuando se mantenga por
J. Rev	CTYTING SERVER S.A.
NUEVA LOJA, ENERO 12 DEL 2004 Lugar y Fecha de emisión	Firma Autorizada
Form 781-3217 R	

CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

NTA ESPECIAL DE INTEGRACION
abierta el 12 DE ENERO DEL 2004
e la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
CICLAJE S.A
que ha sido
Cantidad del Aporte
50,00
50,00
50,00
50,00
50,00
50,00
50,00
50,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

NUEVA LOJA, ENERO 12 DEL 2004

Lugar y Fecha de emisión

Form 781-3217 R

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Banco Internacional S.A.

Banco Internacional S.A.

Jimin Autorizada

FIRMA AUTORIZADA



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1076684

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: RODRIGUEZ LOPEZ MARA PRISCILLA

Fecha Reservación: 09/01/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A.

Aprobado

1076685

2.- LUZ VERDE S.A.

Negado

FALTA EXPRESION PECULIAR

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **08/02/2004**PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

KATYA GAIBOR DE CORONEL

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA

COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en la misma

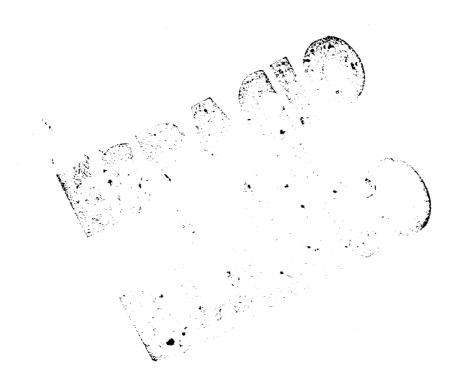
fecha de su otorgamiento.

Or. Sebastira Naldiviesa Curva

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto por Doctor Eddy Viteri Garcés, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, según Resolución 04.Q.IJ 0561 de fecha once de febrero del dos mil cuatro, se toma nota del contenido de la antedicha resolución, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía RECBAS RECOLECCION Y RECICLAJE S.A., otorgada en esta Notaría el veinte de enero del dos mil cuatro.- Quito, doce de febrero del dos mil cuatro.-



Dr. Sebastián Valdinieso Ruena NOTABIO MIGERIA: MARTO



AN COUNTY



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ.0 QUINIENTOS SESENTA Y UNO del Sr. ESPECIALISTA JURÍDICO de 11 de febrero del año 2.004, bajo el número 0398 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de CONSTITUCIÓN de la Compañía "RECBAS RECOLECCIÓN Y RECICLAJE S.A.", otorgada el veinte de enero del año 2.004, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Reputorio bajo el número 004964. Quito, a dieciséis de febrero del año dos mil cuatro. EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-



ov of the second of the secon